



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-40-03-010- 2017-01091-00
Tema	No accede solicitud.

Atendiendo a que la solicitud que antecede proviene por parte del señor Oskar Knight, quien no es parte en el proceso, ni demuestra interés alguno para actuar en el mismo, considera el Juzgado que es improcedente acceder a la solicitud deprecada, se está en lo ateniendo a la devolución de dineros o sobre la solicitud de expedición del oficio del levantamiento de la medida.

En consecuencia, deberá el señor Luis Fernando Caballero Pérez actuar a nombre propio o el señor Oskar Knight aportar el poder debidamente otorgado para actuar en el presente proceso o indicar en que calidad actúa, y demostrarla, previo a que el Juzgado proceda a pronunciarse sobre las solicitudes.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c460489123e19850ca42bb8b2c20627a5c0572afd19d411823e6f8d61ece71c2

Documento generado en 25/02/2021 04:56:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>